



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°048-2019-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 28 de febrero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

Informe N°14-2019-JUTT-MDPN-F de fecha 19 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte y Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo I del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N°27181.- Ley General de Transporte, en su artículo 18° señala: De las competencias de las Municipalidades Distritales, numeral 18.1: Las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias a) En materia de transporte, en general, las que los Reglamentos Nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°055-2010-MTC-Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, establecen en el numeral 3.2, que la Municipalidad Distrital es competente en la jurisdicción donde se presta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio, así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicten en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, del mismo cuerpo normativo dispone en su artículo 4°, inciso c) que es competencia de la Municipalidad Distrital realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza N° 022-2016-CMDPN-F de fecha 24 de junio del 2016, se aprueba el Reglamento del Inspector Municipal de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, que en su artículo 5° indica - el Inspector Municipal de Tránsito y Transporte es la persona designada por Resolución de Alcaldía, encargada de verificar el cumplimiento de los términos de la autorización, reglamentos y demás disposiciones emitidas por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, de lo expuesto resulta necesario para ejercer la facultad fiscalizadora y sancionadora establecida en la referida ordenanza, a fin de garantizar y dar formalidad legal a las labores encomendadas, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20° y 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Que, mediante Informe N°014-2019-JUTT-MDPN-F de fecha 19 de febrero del 2019, emitida por el Jefe de la Unidad de Transporte y Tránsito, manifiesta que en la actualidad de cuenta con inspectores que se encuentran laborando en el área y que fueron propuestos por Recursos Humanos mediante memorándum, sugiriendo que se regularice dicha designación a través del acto resolutivo correspondiente, a fin de que puedan tener acceso al curso CANTRA impartido por la Policía Nacional del Perú – Ferreñafe.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR a partir de la fecha a los Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°022-2016-CMDPN-F de fecha 24 de junio del 2016, se aprueba el Reglamento del Inspector Municipal de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, a quienes se indican a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	BANCES SANCHEZ DANIEL VIRGILIO	17446411
02	MAYQUE BALLONA MIGUEL ALFREDO	17438428
03	CHAVESTA VIDAURRE RICARDO	17402425



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tránsito y Transporte la respectiva acreditación de los Inspectores Municipales de Tránsito como lo establece el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N°022-2016-CMDPN-F que aprueba el Reglamento del Inspector Municipal de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General para que a través de la Unidad de Sistemas e Informática realice la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
J. Antonio
Ing. Jaime Antonio Córdova Parícuti
ALCALDE